

537

CONTRATO DE SERVICIOS

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Entre el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta**, representado en este acto por la **Dra. Silvina Vargas**, en su carácter de Ministra, con domicilio en calle 25 de Mayo 872 Salta, en adelante **"EL MINISTERIO"** por una parte; y por la otra, la **Sra. CORREGIDOR GODOY CINTIA ROSALIA, DNI N° 35.264.838**, con domicilio en Manzana LL Casa 8 Barrio Juan Manuel de Rosas (Zona Norte) de la ciudad de Salta, en adelante **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL MINISTERIO"** contrata a **"LA CONTRATADA"**, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección General de Economía Social dependiente de la Secretaria de Fortalecimiento Socio Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social debiendo cumplir tareas de índole técnico y administrativo, por poseer conocimientos suficientes para realizar tareas relacionadas con la implementación, asesoramiento, rendición y acompañamiento de los proyectos correspondientes al Programa Banco de Herramientas, Maquinarias e Insumos para la Emergencia Social.-----

SEGUNDA: **"LA CONTRATADA"** se compromete a cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del presente contrato, guardando estricta reserva sobre información de que tuviese conocimiento con motivo de la prestación de servicios, debiendo desempeñarse con eficiencia y capacidad, obedecer órdenes del superior jerárquico con autoridad, y competencia para impartirlas y que tenga por objeto la realización de las actividades del servicio.--

TERCERA: La vigencia del presente contrato será por 10 (diez) meses, contados a partir del día 1° de mayo de 2.023. Queda establecido que este contrato de servicios no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio de **"LA CONTRATADA"**, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de uno nuevo.-----

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, **"LA CONTRATADA"**, percibirá la suma mensual de \$65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil con 00/100), en calidad de honorarios, lo que incluye todo tipo de gasto, contra entrega de factura en legal forma, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista, que deberá ser conformada por autoridad competente como condición indispensable para el cobro. Dicha suma se abonará durante la vigencia del contrato, practicándose las retenciones legales que corresponden por la celebración y formalización del presente acuerdo, según el código fiscal y la ley impositiva.-----

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIZADO SU PAGO POR DDJJ
N° DE INSCRIPCIÓN: 30-71512862-B
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
N° DE OPERACIÓN: 230927050
IMPORTE: \$ 3.120,00

537

QUINTA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir el presente contrato, mediante comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, rendimiento, necesidades de servicio o de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes así lo indicaren, como también en caso de incumplimiento de sus obligaciones o de las tareas asignadas. Cualquiera sea la causal de extinción y/o rescisión del presente contrato, no dará derecho al "LA CONTRATADA" a reclamar indemnización alguna.-----

SEXTA: "LA CONTRATADA" manifiesta encontrarse incorporada al Sistema Previsional efectuando aportes en forma independiente y autónoma, cumpliendo con las disposiciones de la ley 24.241, o las que en el futuro se apliquen, por su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad social aplicables. -----

SEPTIMA: "LA CONTRATADA", no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de LA PROVINCIA sean incompatibles con el desempeño de las funciones asumidas por el presente, la ética y el decoro. -----

OCTAVA: El presente contrato de servicios se rige por las disposiciones del art. 1251 del Código Civil y Comercial de la Nación, y no da derecho a "LA CONTRATADA" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, en virtud que no adquiere bajo ningún concepto el estado de Empleado Público.-----

NOVENA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los consignados *ut supra*, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del distrito judicial Centro de la Provincia de Salta. --

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los ... días del mes de junio del año 2.023.-

[Firma manuscrita]

Corregidos Godoy Cintia Rosalia

35264838

[Firma manuscrita]
Dra. CLAUDIA SILVINA VARGAS
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CSV

537

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta**, representado en este acto por la **Dra. Silvina Vargas**, en su carácter de Ministra, con domicilio en calle 25 de Mayo 872 Salta, en adelante **"EL MINISTERIO"** por una parte; y por la otra, la **Sra. DIAZ ROMINA PAOLA, DNI N°36.128.191**, con domicilio en Nicolás Avellaneda 280 Barrio Norte Grande ciudad de Salta, en adelante **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL MINISTERIO"** contrata a **"LA CONTRATADA"**, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección General de Economía Social dependiente de la Secretaria de Fortalecimiento Socio Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social debiendo cumplir tareas de índole técnico y administrativo, por poseer conocimientos suficientes para realizar tareas relacionadas con la implementación, asesoramiento, rendición y acompañamiento de los proyectos correspondientes al Programa Banco de Herramientas, Maquinarias e Insumos para la Emergencia Social.-----

SEGUNDA: **"LA CONTRATADA"** se compromete a cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del presente contrato, guardando estricta reserva sobre información de que tuviese conocimiento con motivo de la prestación de servicios, debiendo desempeñarse con eficiencia y capacidad, obedecer órdenes del superior jerárquico con autoridad, y competencia para impartirlas y que tenga por objeto la realización de las actividades del servicio.--

TERCERA: La vigencia del presente contrato será por 10 (diez) meses, contados a partir del día 1° de mayo de 2.023. Queda establecido que este contrato de servicios no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio de **"LA CONTRATADA"**, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de uno nuevo.-----

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, **"LA CONTRATADA"**, percibirá la suma mensual de \$65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil con 00/100), en calidad de honorarios, lo que incluye todo tipo de gasto, contra entrega de factura en legal forma, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista, que deberá ser conformada por autoridad competente como condición indispensable para el cobro. Dicha suma se abonará durante la vigencia del contrato, practicándose las retenciones legales que corresponden por la celebración y formalización del presente acuerdo, según el código fiscal y la ley impositiva -----

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIZADO SU PAGO POR DDJJ
N° DE INSCRIPCIÓN: 30-71512062-0
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
N° DE OPERACIÓN: 230927051
IMPORTE: \$ 31.20,00

537

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



QUINTA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir el presente contrato, mediante comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, rendimiento, necesidades de servicio o de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes así lo indicaren, como también en caso de incumplimiento de sus obligaciones o de las tareas asignadas. Cualquiera sea la causal de extinción y/o rescisión del presente contrato, no dará derecho al "LA CONTRATADA" a reclamar indemnización alguna.-----

SEXTA: "LA CONTRATADA" manifiesta encontrarse incorporada al Sistema Previsional efectuando aportes en forma independiente y autónoma, cumpliendo con las disposiciones de la ley 24.241, o las que en el futuro se apliquen, por su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad social aplicables. -----

SEPTIMA: "LA CONTRATADA", no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de LA PROVINCIA sean incompatibles con el desempeño de las funciones asumidas por el presente, la ética y el decoro. -----

OCTAVA: El presente contrato de servicios se rige por las disposiciones del art. 1251 del Código Civil y Comercial de la Nación, y no da derecho a "LA CONTRATADA" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, en virtud que no adquiere bajo ningún concepto el estado de Empleado Público.-----

NOVENA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los consignados *ut supra*, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del distrito judicial Centro de la Provincia de Salta. --

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los ... días del mes de junio del año 2.023.-

Firma Dra

Firma Paola Diaz

DNI 36128191

Dra. CLAUDIA SILVINA VARGAS
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CSV